NOTA DNCP/DNC/N° 23135 / 2017

Asunción, 01 de setiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Filadelfia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Camión Cisterna" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326458 ID N° 334615.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección II Experiencia y Capacidad Técnica** – en este punto indican:
   El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
   Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, actas de recepción definitiva de bienes y otros, de los 3 (tres) últimos años, 2.014, 2.015, 2.016.-
   El oferente deberá contar con una experiencia mínima de tres años en la provisión de los bienes ofertados.
   El oferente, deberá demostrar a través de las documentaciones presentadas (contratos adjudicados, tanto con instituciones públicas como privadas) ejecutados dentro de los años 2.015, 2.016, por el suministro de bienes iguales a lo ofertados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto máximo previsto para el presente llamado, consultamos a la convocante a que tipo de bienes se refiere?

2. **Sección III** – consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de bases y condiciones no estarían limitando la participación de potenciales oferentes?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DAM/DNC/HG